

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO CCNO/15/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como el inicio del apoyo temporal de dichos órganos jurisdiccionales a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en la materia y sede indicada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/15/2004, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS SEXTO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMOPRIMERO DE DISTRITO ITINERANTES A LOS JUZGADOS PRIMERO DE DISTRITO "A", PRIMERO DE DISTRITO "B", CUARTO DE DISTRITO "B" Y QUINTO DE DISTRITO "B" DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO EL INICIO DEL APOYO TEMPORAL DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES A LOS JUZGADOS TERCERO DE DISTRITO "B", CUARTO DE DISTRITO "A", QUINTO DE DISTRITO "A" Y SEXTO DE DISTRITO "B" DE AMPARO EN LA MATERIA Y SEDE INDICADA.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El artículo 81 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**TERCERO.-** Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho Juzgados de Distrito Itinerantes, entre otros, para brindar apoyo a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre.

**CUARTO.-** Mediante Acuerdo CCNO/14/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, concluyeran el apoyo a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro; y que se apoyara a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, con la resolución de veinticinco asuntos a cada uno, en un periodo comprendido del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

**QUINTO.-** La Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos realizó un estudio respecto de las cargas de trabajo de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que advirtió que ya no es necesario el apoyo brindado a Juzgados de Distrito que se indican en el considerando inmediato anterior.

Por otro lado, se observó que son elevadas las cargas de trabajo de los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por lo que resulta procedente que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes brinden apoyo a los referidos Juzgados de Distrito, a fin de que coadyuven a abatir las cargas de trabajo que presentan.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** A las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, concluye el apoyo que se brinda a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por parte de los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes.

En la fecha indicada, los Juzgados de Distrito Itinerantes de referencia, deberán devolver a los órganos jurisdiccionales de origen todos los expedientes que les fueron enviados, con sentencia dictada.

**SEGUNDO.-** Del uno al treinta de enero de dos mil cinco, los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, auxiliarán a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Dicho apoyo se realizará en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General 57/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con la salvedad de que, el reparto se realizará de la forma siguiente:

Cada uno de los citados Juzgados de Distrito que recibirán el apoyo dentro de un plazo que vencerá el veintiuno de enero de dos mil cinco, remitirán al área receptora de los Juzgados de Distrito Itinerantes indicados en el párrafo anterior, veinte asuntos, de los que actualmente se encuentran con audiencia celebrada o pendientes de resolución.

Si al momento del inicio del nuevo periodo no contaren con la totalidad de los veinte asuntos, podrán remitirlos conforme se vayan celebrando las audiencias respectivas, pero sin rebasar la fecha límite indicada en el párrafo inmediato anterior.

Antes de que concluya el periodo indicado, e inclusive, el propio treinta de enero de dos mil cinco, con sentencia dictada, los Juzgados de Distrito Itinerantes de referencia, deberán devolver todos los expedientes que originalmente les fueron enviados para su apoyo.

**TERCERO.-** Los titulares o los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes, informarán oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de las devoluciones finales de expedientes indicadas en los dos puntos de acuerdo que anteceden.

**CUARTO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/15/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como el inicio del apoyo temporal de dichos órganos jurisdiccionales a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en la materia y sede indicada, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO CCNO/16/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; en el Estado de Chihuahua con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. La suspensión temporal de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/16/2004, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMOTERCERO, VIGESIMO PRIMERO Y VIGESIMO TERCERO DE DISTRITO ITINERANTES, A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA; EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL; EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE; EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. LA SUSPENSION TEMPORAL DE LOS REFERIDOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES; ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El artículo 81 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**TERCERO.-** Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho Juzgados de Distrito Itinerantes, para brindar apoyo a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl; en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre; y en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo;

**CUARTO.-** Mediante Acuerdo CCNO/14/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, concluyeran el apoyo ordenado en el Acuerdo General 57/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro; y que se apoyara a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, con la resolución de veinticinco asuntos cada uno, en un periodo comprendido del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

**QUINTO.-** Mediante Acuerdo CCNO/15/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, determinó concluir el apoyo a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal citados, y ordenó que del uno al treinta de enero de dos mil cinco, los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, auxiliaran a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Asimismo, en el acuerdo citado se fijó el veintiuno de enero de dos mil cinco, como fecha límite para que cada uno de los Juzgados de Distrito, remitieran veinte asuntos al área receptora de los Juzgados de Distrito Itinerantes. Lo anterior, para permitir que estos últimos, al finalizar el periodo de auxilio, con sentencia dictada, devolvieran todos los expedientes recibidos al órgano jurisdiccional de origen.

**SEXTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de julio de dos mil cuatro, aprobó el Acuerdo General 47/2004, mediante el cual se fijaron las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal.

**SEPTIMO.-** En diversa sesión de quince de noviembre de dos mil cuatro, el referido órgano colegiado, autorizó la lista de aspirantes vencedores en el Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, a quienes se nombró en dicho cargo.

**OCTAVO.-** En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción de algunos Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales y, por ende, suspender temporalmente las funciones de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes.

Por lo anterior, es indispensable dictar las medidas para dar cumplimiento a lo ordenado y proveer lo necesario, con respecto al personal que labora en los Juzgados de Distrito Itinerantes que temporalmente suspenden funciones, en términos del Acuerdo General 8/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El catorce de enero de dos mil cinco, concluye el apoyo que brindan los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito referidos en los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Antes del catorce de enero de dos mil cinco, e inclusive en esa propia fecha, los Juzgados de Distrito Itinerantes referidos deberán devolver a los juzgados de origen todos los expedientes que les fueron remitidos, con sentencia dictada.

**SEGUNDO.-** Para que los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, cumplan lo ordenado en el segundo párrafo del punto de acuerdo anterior, a partir del cinco de enero de dos mil cinco, se les suspenderá el envío de expedientes ordenado en el punto octavo de los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004.

**TERCERO.-** Al finalizar las labores del día señalado en el punto de acuerdo primero, los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, suspenderán temporalmente sus funciones.

**CUARTO.-** El treinta de enero de dos mil cinco, concluye el apoyo que brindan los Juzgados Sexto, Octavo y Noveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Antes del treinta de enero de dos mil cinco, e inclusive en esa propia fecha, los Juzgados de Distrito Itinerantes citados en el párrafo anterior, deberán devolver a los juzgados de origen todos los expedientes que les fueron remitidos, con sentencia dictada.

**QUINTO.-** Al finalizar las labores del día señalado en el punto de acuerdo inmediato anterior, los Juzgados Sexto, Octavo y Noveno de Distrito Itinerantes, suspenderán temporalmente sus funciones.

**SEXTO.-** Los titulares o los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes, informarán oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

**SEPTIMO.-** Desde el día inmediato posterior a las fechas señaladas en los puntos de acuerdo primero y cuarto, el personal que labora en los Juzgados de Distrito que concluyen funciones, estará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, la que los comisionará en los otros Juzgados de Distrito Itinerantes que continúan en funciones en los mismos Circuitos en que se ubica el órgano jurisdiccional en que laboraban. Lo anterior con el objetivo de que, con ese personal adicional, aumenten su productividad.

**OCTAVO.-** Los libros de gobierno de los Juzgados de Distrito Itinerantes deberán ser resguardados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

Los documentos anexos y demás material de los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones, serán resguardados en los propios órganos jurisdiccionales con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

**NOVENO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión del apoyo de los juzgados de Distrito itinerantes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/16/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; en el Estado de Chihuahua con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. La suspensión temporal de los referidos juzgados de Distrito itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO CCNO/17/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que fija nuevas reglas para la remisión de asuntos a los Juzgados de Distrito Itinerantes, respecto de los apoyos ordenados en los acuerdos generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/17/2004, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE FIJA NUEVAS REGLAS PARA LA REMISION DE ASUNTOS A LOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES, RESPECTO DE LOS APOYOS ORDENADOS EN LOS ACUERDOS GENERALES 57/2004, 63/2004 Y 67/2004 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**TERCERO.-** Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho Juzgados de Distrito Itinerantes, para brindar apoyo a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; en el Estado de Morelos con residencia en Cuernavaca; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre.

En los acuerdos citados se estableció que conforme los Juzgados de Distrito, que reciben el apoyo, fueran celebrando sus audiencias constitucionales, o colocando en estado de resolución sus asuntos, de cada dos de estos, debían de remitir uno a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Itinerantes, para su distribución de forma aleatoria y equitativa.

**CUARTO.-** En sesión de dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre; cambió la regla de remisión de asuntos ordenada en el Acuerdo General 63/2004, a la consistente en que, de cada cuatro asuntos de los que se celebrara audiencia constitucional, o se colocaran en estado de resolución, uno se remitiera a los Juzgados de Distrito Itinerantes.

**QUINTO.-** Mediante Acuerdo CCNO/14/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes, a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, concluyeran el apoyo ordenado en el Acuerdo General 57/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro; y que se apoyara a los Juzgados de Primero Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito federal, con la resolución de veinticinco asuntos cada uno, en un periodo comprendido del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

**SEXTO.-** Mediante Acuerdo CCNO/15/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, determinó concluir el apoyo a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal citados, y ordenó que del uno al treinta de enero de dos mil cinco, los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimeros de Distrito Itinerantes auxiliaran a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Asimismo, en el acuerdo citado se fijaron reglas específicas de remisión, resolución y devolución final de los asuntos motivo del auxilio brindado.

**SEPTIMO.-** Mediante Acuerdo CCNO/16/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, determinó que a partir del catorce de enero de dos mil cinco, concluyera el apoyo que brindan los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito referidos en los citados Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004; ordenando, que con sentencia dictada, se devolvieran todos los asuntos a los Juzgados de Distrito que reciben el apoyo respectivo. Asimismo a partir de la fecha citada se suspendió temporalmente su funcionamiento.

Para que los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes dieran cabal cumplimiento a la devolución indicada, en el acuerdo referido se ordenó que a partir del cinco de enero de dos mil cinco, ya no se les turnaran asuntos.

**OCTAVO.-** Para evitar desajustes en las cargas de trabajo de los Juzgados de Distrito Itinerantes que continúan en funciones, apoyando a los Juzgados de Distrito referidos en los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004, es necesario expedir nuevas reglas para que estos últimos órganos jurisdiccionales remitan asuntos a los primeros.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** A partir del cinco de enero de dos mil cinco, se modifica la remisión de asuntos ordenada en los acuerdos generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en la sesión de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en los siguientes términos:

En el caso de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por cada tres asuntos en los que se vayan celebrando sus audiencias constitucionales o los pongan en estado de resolución; remitirán uno al área receptora de los Juzgados de Distrito Itinerantes correspondiente.

Respecto a los Juzgados Quinto, Sexto y Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, por cada cuatro asuntos en los que se vayan celebrando sus audiencias constitucionales o los pongan en estado de resolución; remitirán uno al área receptora de los Juzgados de Distrito Itinerantes respectiva.

En relación con los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre, por cada seis asuntos en los que se vayan celebrando sus audiencias constitucionales o los pongan en estado de resolución; remitirán uno al área receptora de los Juzgados de Distrito Itinerantes asignados.

**SEGUNDO.-** En virtud de que no se modificó el grupo de Juzgados de Distrito Itinerantes que prestan apoyo a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; a los mismos, les sigue rigiendo la regla ordenada por la Comisión de Creación de Nuevos Organos en sesión del dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

**TERCERO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/17/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que fija nuevas reglas para la remisión de asuntos a los juzgados de Distrito itinerantes, respecto de los apoyos ordenados en los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.